



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 26 de 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 035-2022-M.P.A.-GDUR de fecha 14 de Enero de 2022, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás actuados, los mismos que constituyen antecedentes de la presente Resolución correspondiente a la solicitud de designación de nuevo Residente para la obra: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES (EMP.PE-3N) EL PUERTO Y LA CRIA SAN PABLO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2467705, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, en su artículo Primero numeral 1) establece que: **Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo la Modalidad de Administración Directa, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.** De igual forma en su numeral 7) precisa: **La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al costo previsto en la Ley Anual de Presupuesto (...), asimismo, el numeral 8) señala que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 002-2021-MPA-GM de fecha 07 de Enero de 2021, se **DESIGNÓ**, con eficacia anticipada a partir del 15 de Diciembre del 2020 y en adición a sus funciones al **Ing. Julio César Chicoma Humán**, con **CIP N°79481**, Gerente de Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, como **Nuevo Residente** de la obra denominada: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE**



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 26 de 2022.

TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES (EMP.PE-3N) EL PUERTO Y LA CRIA SAN PABLO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2467705.

Que, mediante el documento del visto del Gerente de Desarrollo y Rural, en concordancia con Memorándum N° 003-2022-MPA-GDUR de fecha 13 de Enero de 2022, Informe N° 016-2022-GDUR-SGO-MPA de fecha 13 de Enero de 2022 de la Sub Gerencia de Obras, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural **Ing. Erick Marlon Berrú Domínguez**, con CIP N° 103274, señala que por cese en el servicio del **Ing. Julio César Chicoma Humán**, con CIP N° 79481 mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2021-MPA-“A” de fecha 08 de Noviembre de 2021; solicita se designe al nuevo **Residente** de la Obra denominada: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES (EMP.PE-3N) EL PUERTO Y LA CRIA SAN PABLO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2467705, proponiendo al Ing° ARNOLD AMADO MASIAS COLONA con CIP N° 234688, cuyas funciones debe regirse a partir del día 17 de Enero de 2022.**

Que, en el presente caso resulta aplicable lo dispuesto en el Art. 17° num. 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que señala, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, vista la opinión por parte del Asesor Jurídico a través de su Informe N° 0062-2022-MPA-GAJ de fecha 25 de Enero de 2022, señala que de acuerdo a la propuesta por parte de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, resulta procedente la designación del **Ing° ARNOLD AMADO MASIAS COLONA con CIP N° 234688**, para la Obra denominada: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES (EMP.PE-3N) EL PUERTO Y LA CRIA SAN PABLO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con Código Único de Inversiones N° 2467705, con eficacia anticipada a partir del día 17 de Enero de 2022.**

Que, estando a los considerandos expuestos, en merito a la propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y en uso de las facultades ratificadas en la Resolución de Alcaldía N° 028-2022-MPA-“A”, de fecha 05 de Enero de 2022, en su numeral 16 para designar al Ingeniero residente de obra, en obras por administración directa (Artículo 1°, numeral 7 de la resolución de Contraloría N° 195-88-CG).



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 028-2022-MPA-GM.

Ayabaca, Enero 26 de 2022.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 17 de Enero de 2022 al Ing. **ARNOLD AMADO MASIAS COLONA** con CIP N° 234688, como nuevo Residente para la obra denominada: “**CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR ENTRE LAS LOCALIDADES (EMP.PE-3N) EL PUERTO Y LA CRIA SAN PABLO, DISTRITO DE PACAIPAMPA, PROVINCIA DE AYABACA – PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2467705.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución al Ing. **ARNOLD AMADO MASIAS COLONA** con CIP N° 234688, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL